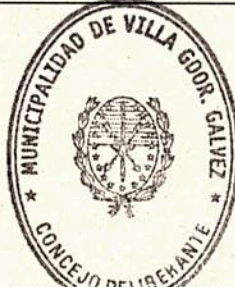


CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

23	05	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7710/22**

NOMBRE: Bloque: Somos Futuro

TITULO: PROYECTO DECRETO, para que el DEM realice un relevamiento de los sistemas de vigilancia privados; Y PROYECTO ORDENANZA, autorizando al DEM a realizar convenios para incorporar cámaras de seguridad privadas.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 23/05/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

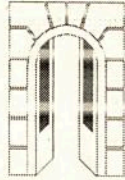
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



VISTO:

La Constitución Nacional

Ley Nacional 25326/2000 "Ley de Protección de los Datos Personales"

Ley Provincial 13164

La Ordenanza Municipal N°1865/2009 "Creación Comisión Apoyo a la Seguridad"

La Ordenanza Municipal N° 2226/2014 "Creación del Sistema Municipal de alertas de seguridad y emergencias"

La Ordenanza Municipal N° 2176/14 "Declaración Emergencia Seguridad Pública"

El Decreto Municipal N° 1016/17 "Factibilidad de incorporar cámaras de vigilancia en diferentes zonas comerciales de Villa Gdor Gálvez"

El Decreto Municipal N° 1136/18 "Coloque cámaras en todos los establecimientos educativos de la ciudad, según estudio técnico previo a la compra"

El Decreto N° 1425/20 "Informe detallado sobre de las gestiones realizadas ante el Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe acerca de las medidas para contener la inseguridad".

La Resolución Municipal N° 2158/20, "Modificación del Reglamento interno e incorporación de la Comisión de Seguridad Pública"

El Decreto Municipal N° 1497/2021 "Solicitar al DEM eleve informe sobre cámaras de videovigilancia y estrategias de la Mesa de Coordinación de Seguridad"

El Expediente Municipal N° 7312/21 "Solicitar al DEM informe detallando diversos aspectos relacionados a las fuerzas de seguridad de la ciudad. Proyecto Resolución: Solicitando al Gobierno Provincial temas relacionados a mejorar y optimizar los recursos destinados a la seguridad de la ciudad".

El Expediente Municipal N° 7314/21 "Pedidos de informe e incremento de operativos de seguridad de la Provincia".

El Expediente Municipal N° 7317/21 "Declarar en todo el ámbito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez la Emergencia en materia de Seguridad Pública".

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

Los hechos delictivos acaecidos en la ciudad, y



CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un relevamiento de las cámaras públicas y privadas con las que contamos en la ciudad (cantidad, ubicación, antigüedad, estado, etc.) para tener con exactitud datos que nos permitan optimizar su funcionamiento, y saber concretamente en qué lugares de la ciudad se forman "puntos ciegos".

Que es de vital importancia optimizar nuestro centro de monitoreo en materia de prevención y persecución del delito, como así también, la posterior obtención de pruebas.

Que aquellos "puntos ciegos" que no pueden alcanzar las cámaras municipales deben ser complementados con cámaras privadas instaladas por vecinos y comerciantes que autoricen al Municipio su acceso a las mismas.

Que si bien la seguridad es responsabilidad del gobierno Provincial, el municipio, es coadyuvante en dicha tarea y debe asumir el rol de prevención y protección, diagramando políticas de seguridad pública.

Que la lucha contra la inseguridad requiere de dotar al municipio con más y mejores herramientas.

Que la implementación de un sistema más eficaz de captación de imágenes ayudo, en otras localidades, a fortalecer la prevención del delito generando en el delincuente una sensación de control y observancia.

Que Resulta innegable la necesidad de más cámaras de seguridad y sistemas de seguridad.

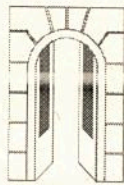
Que los hechos delictivos que sufre la ciudad es la principal preocupación de los vecinos y comerciantes.

Que se ha naturalizado que comerciantes y vecinos se vean en la necesidad de cuidarse entre todos, nucleándose en grupos, contratando sistemas de vigilancia y prevención del delito, con la esperanza de amedrentar a los delincuentes.

Que urge propender a la optimización de los recursos de seguridad existentes en beneficio del vecino y comerciante de la ciudad, incorporando los esfuerzos individuales y privados a la estrategia de seguridad pública.

DECRETO:

ARTICULO 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice un relevamiento de los



sistemas de video vigilancia privados que se encuentren direccionados hacia la vía publica en las extensiones de calles: Juan Domingo Perón; Filippini, Mitre; San Martin; Mosconi; 17 de Octubre; San Diego y Soldado Aguirre.

ARTICULO 2: El Concejo Deliberante se dirige al DEM para que, a través de la secretaria que corresponda, realice un estudio de factibilidad técnica y económica para incorporar cámaras de seguridad privadas, perimetrales o con visión a la vía pública al Centro de Monitoreo Municipal.

ORDENANZA:

ARTICULO 3: Autorízase al DEM a concretar convenios de colaboración, a los fines de incorporar las cámaras de seguridad privadas, perimetrales o con visión a la vía pública, al Centro de Monitoreo Municipal, bajo estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 25.236, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001 sobre Protección de Datos Personales, y Ley Provincial N°13.164.

ARTICULO 4: Los operadores que monitoreen las imágenes en tiempo real, quienes las analicen, controlen su almacenamiento o de cualquier otra forma tengan contacto con estas, tienen la obligación de hacerlo dentro de los límites establecidos por la Autoridad Administrativa.

ARTICULO 5: Las imágenes se entregarán solo a pedido de la Justicia, MPA o de las fuerzas policiales y de seguridad.

ARTICULO 6: Prohibase la utilización de datos privados y captación de imágenes para fines ajenos a la provisión del sistema de seguridad público.

ARTICULO 7: De resultar favorable, el DEM debe informar al Concejo Deliberante fecha probable e informes de la realización de las tareas y/o trabajos u obras objeto del presente.

ARTICULO 8: De forma.

NICOLÁS RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdór. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
23.05.2002	
Anotado por LAUBAS	
Archivado por	

[Handwritten signature and stamp]
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE